

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44257** GIJÓN

Edicto

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario Judicial de Jdo. de lo Mercantil n. 3 de Gijón, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I declaración concurso 0000051/2010 se ha dictado a instancias de Inversiones Cerámicas, S.L. en fecha 7 de diciembre de 2010 auto de declaración de concurso necesario de Inversiones Cerámicas, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Gijón.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº 184.3 Ley Concursal).

Gijón, 7 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100091251-1